

ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 09:30 horas del día 19 de Abril de 2010, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos las personas que se indican, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa

Por la Dirección de la Empresa

Juan López Pulido	Gerente de Negociación Colectiva
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
Jesús Adiego Samper	Gerente de RRLL y Gestión de RRHH DG Merc. y Logística
Oscar Altares Medina	Jefe de Relaciones Laborales DG Viajeros
María Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información
Antonio Tejero Roldán	Técnico de Relaciones Laborales DG Merc. y Logística
Alfonso Galain Sánchez	Técnico de Negociación

Por la Representación de los Trabajadores

Valentín Arranz García	SEMAF
Antonio Hernández Gálvez	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Tomás García Mogeano	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Rocío Iglesias Tejedor	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Julián Moratalla Ruiz	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La sesión se convoca al objeto de analizar las diferentes alegaciones planteadas por parte de las Organizaciones Sindicales que componen el Comité General de Empresa, al proceso de movilidad funcional para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro.

Tras un largo debate y analizar las bases de la convocatoria y las alegaciones planteadas que se adjuntan, la Dirección de la Empresa junto con la mayoría del Comité General de Empresa conformada por las organizaciones sindicales de CCOO, UGT y SF-Intersindical, acuerdan:

Aprobar las convocatorias para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo que se adjunta como Anexo I. El plazo de peticiones comenzará el día 23 de Abril de 2010 y finalizará el día 10 de Mayo de 2010.

Con respecto a la prueba de nivel de idioma y conforme el requerimiento de la Inspección de Trabajo de fecha 16 de Marzo de 2010, la Empresa propone:

Abrir un período de peticiones.

Circunscribir la prueba al idioma inglés.

Ámbito de afectación: Dirección General de Viajeros.

Ámbito geográfico: Estación de Madrid-Atocha.

Ámbito personal: Factores e Informadores, en función del puesto que desempeñen.

Por su parte, la Representación de los Trabajadores no acepta la proposición de la Empresa y en concreto:



**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO



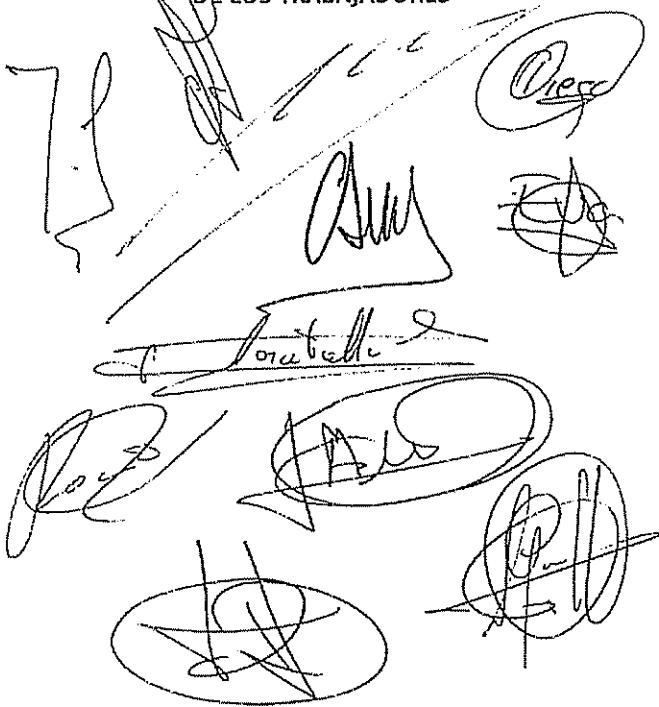
SEMAF, UGT, SFF-CGT y SF-Intersindical solicitan se cumpla con lo expuesto en la Normativa Laboral en lo que respecta a los Artículos 137 al 141 de la misma para todas las categorías y ámbito geográfico estatal.

CCOO propone establecer un calendario determinado con la fecha de las pruebas, para que éstas se realicen antes de la primera semana de Mayo. Las pruebas se realizarán a todos los trabajadores/as de la Empresa con la categoría de Factor e Informador, tanto para los que lo hayan solicitado como los que lo soliciten en un período de 10 días. El abono de este plus de idiomas será con carácter retroactivo desde la fecha en que la Empresa incumple el plazo (31 de Diciembre de 2009). La prueba debe ser de dos niveles (básico y superior) y al menos 2 idiomas (francés e inglés).


La Dirección de la Empresa manifiesta que ha dado cumplimiento a los acuerdos alcanzados en desconvocatoria de huelga de fecha 23 de Julio de 2009, así como al requerimiento de la Inspección de Trabajo, sin que en el transcurso de la reunión haya posible alcanzar acuerdo respecto a la prueba de nivel de idioma al exceder las pretensiones de las organizaciones sindicales exceden de lo que establece la Normativa Laboral de Renfe respecto a los Artículos 137 al 141.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:30 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster on the left side of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the workers' representatives.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster on the right side of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the company's representatives.

DIFUNDE  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

1.- ÁMBITO

- Ámbito geográfico Provincial  
 Ámbito geográfico Estatal

2.- MODALIDAD

- Provincial  
 Dirección General/Órgano Corporativo: D. G. SERVICIOS MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA  
 Varias Direcciones Generales/Órganos Corporativos:

3.- PUESTO/S OBJETO DE COBERTURA

3.1.- CUADRO TÉCNICO INFORMÁTICO DE EXPLOTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA	RESIDENCIA	Nº PLAZAS	CÓDIGO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN	MADRID	1	

Contenido funcional del/los puesto/s:

- Realizar los desarrollos y administración de los productos que posibiliten la automatización de los procesos de Sistemas de Información.
- Programar y supervisar las necesidades de equipos informáticos, ofimática y de cualquier otra índole para el desarrollo de sus funciones, informando al superior inmediato de las necesidades, o desfases para su corrección.

- Garantizar la fiabilidad de los procesos de los sistemas informáticos que se determinen.
- Colaborar en el soporte y mantenimiento de las redes locales y de comunicaciones de su ámbito, siendo el primer nivel de resolución de los problemas en temas relativos a la explotación de los sistemas distribuidos.
- Realizar apoyo y asesoramiento en las herramientas de gestión que se determinen.

#### 4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad en su categoría, a efectos de concursos, de al menos 2 años, siendo requisito que estén en posesión de Titulación Oficial.

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Mando Intermedio y Cuadro.

#### 5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la D.G. de Servicios de Mercancías y Logística o bien a través del Portal Corporativo de Renfe-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_ y finalizará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan exponer de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que, a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria, ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Contrato Programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de RENFE-Operadora 2006-2010.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
  - Paquete de Microsoft Office.
- Prueba Práctica, que guarde relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de la selección, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará, en primer término, con aquellos trabajadores que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo

en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y, en tercer lugar, a la mayor edad.

Continuará, en segundo término, con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerado aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

No alcanzar la puntuación mínima definida en las bases conllevará que el trabajador quede eliminado de la convocatoria.

#### 8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional de/los puesto/s convocado/os es el siguiente:

- Componente fijo y componente variable:

Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de MM.II./Cuadro de nivel 2.

- Complemento de puesto:

Jornada Partida.

Los complementos de puesto se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales.

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO





CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

REFERENCIA

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

ÁREA DE ACTIVIDAD

D. G. SERV. DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

TITULACIÓN OFICIAL

..... de ..... de 200

(Firma del trabajador)



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

1.- ÁMBITO

- Ámbito geográfico Provincial  
 Ámbito geográfico Estatal

2.- MODALIDAD

- Provincial  
 Dirección General/Órgano Corporativo: D. G. SERVICIOS MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA  
 Varias Direcciones Generales/Órganos Corporativos:

3.- PUESTO/S OBJETO DE COBERTURA

3.1.- SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA	RESIDENCIA	Nº PLAZAS	CÓDIGO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRODUCTIVOS / GERENCIA DE PRODUCCIÓN NORTE	SANTANDER	1	
DIRECCIÓN SIDERÚRGICOS	OVIEDO (Lugo de Llanera)	1	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRODUCTIVOS / GERENCIA DE PRODUCCIÓN NORESTE	BARCELONA	1	

Contenido funcional del/los puesto/s:

- Participar en la gestión del desarrollo de los tráficos y el personal de su ámbito, de acuerdo con los planes de transporte establecidos y las directrices marcadas por su Dirección.

- Ejecutar, en coordinación con los responsables de su ámbito, el plan de transporte diario, procurando el mejor servicio a los clientes al mínimo coste posible.
- Coordinar y canalizar el suministro y circulación de los vagones vacíos solicitados para su cargue, así como los recursos necesarios para la realización de tráficó adicionales.
- Proponer las medidas correctoras oportunas del plan de transportes para que ayuden a minimizar las desviaciones que se detecten en el cumplimiento diario del mismo.
- Establecer los canales de comunicación/información necesarios con el resto de las áreas de las Áreas de Negocio que interactúen en la realización de su trabajo diario, para conseguir la suficiente fluidez y adoptar medidas correctoras con rapidez, en caso necesario.

#### 4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten una antigüedad en su categoría, a efectos de concursos, de al menos 2 años.

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Mando Intermedio y Cuadro.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la D.G. de Servicios de Mercancías y Logística o bien a través del Portal Corporativo de Renfe-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 y finalizará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.



Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan exponer de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que, a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria, ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Contrato Programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de RENFE-Operadora 2006-2010.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
  - Paquete de Microsoft Office.
- Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Se realizará una prueba práctica que guarde relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de la selección.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

## 7. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará, en primer término, con aquellos trabajadores que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y, en tercer lugar, a la mayor edad.

Continuará, en segundo término, con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerado aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

No alcanzar la puntuación mínima definida en las bases conllevará que el trabajador quede eliminado de la convocatoria.

## 8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.



**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO



Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional de/los puesto/s convocado/os es el siguiente:

- Componente fijo y componente variable:

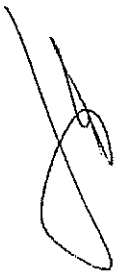
Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de MM.II./Cuadro de nivel 2.

- Complemento de puesto:

Se podrán establecer los complementos de puesto que se requieran para el desempeño del puesto, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento.

Los complementos de puesto se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

REFERENCIA

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

ÁREA DE ACTIVIDAD

D. G. SERV. DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

INDIQUE POR ORDEN DE PREFERENCIA LA/S DEPENDENCIA/S Y RESIDENCIA/S QUE SOLICITA

ORDEN	DIRECCIÓN DE	RESIDENCIA
1		
2		
3		
4		
5		

..... de ..... de 200  
(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

1.- ÁMBITO

Ámbito geográfico Provincial

Ámbito geográfico Estatal

2.- MODALIDAD

Provincial

Dirección General/Órgano Corporativo: D. G. SERVICIOS MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA.

Varias Direcciones Generales/Órganos Corporativos:


3.- PUESTO/S OBJETO DE COBERTURA

3.1.- CUADRO TÉCNICO DE RR.HH.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

UNIDAD ORGANIZATIVA	RESIDENCIA	Nº PLAZAS	CÓDIGO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	MADRID	1	

Contenido funcional del/los puesto/s:

- 
- Mantener la base de datos de administración de personal actualizada a fin de garantizar el control y la fiabilidad en la información y procesos de nóminas y proponer las acciones correctoras para su equilibrio.
  - Participar en las distintas acciones de Organización que se establezcan para dar cumplimiento al Plan de Empresa.
  - Propiciar una política de Relaciones Laborales fluida con la representación sindical al objeto de aunar objetivos, conseguir un buen clima laboral y mejorar las condiciones de trabajo.

- Coordinar y preparar las acciones de formación que den respuesta a las necesidades emanadas del Plan de Formación
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Formación, a través de SAP y realizar los informes necesarios con los parámetros y ratios que se establezcan.

#### 4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para, participar en esta Convocatoria, acrediten una antigüedad en su categoría, a efectos de concursos, de al menos 2 años, siendo requisito que estén en posesión de Titulación Oficial.

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Mando Intermedio y Cuadro.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la D.G. de Servicios de Mercancías y Logística o bien a través del Portal Corporativo de Renfe-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 y finalizará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan exponer de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.



## 6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que, a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria, ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Contrato Programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de RENFE-Operadora 2006-2010.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
  - Paquete de Microsoft Office.
- Prueba Práctica, que guarde relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de la selección, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.



## 7. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará, en primer término, con aquellos trabajadores que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y, en tercer lugar, a la mayor edad.

Continuará, en segundo término, con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerado aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de

## renfe

las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

No alcanzar la puntuación mínima definida en las bases conllevará que el trabajador quede eliminado de la convocatoria.

### 8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

### 9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

*renfe*

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del/los puesto/s convocado/os es el siguiente:

- Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de MM.II./Cuadro de nivel 2.
- Complemento de puesto: Jornada Partida.

Los complementos de puesto se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales.

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

REFERENCIA

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

ÁREA DE ACTIVIDAD

D. G., SERV. DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

TITULACIÓN OFICIAL

..... de ..... de 200  
(Firma del trabajador)

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON  
CARÁCTER DEFINITIVO

---

1.- ÁMBITO

Ámbito geográfico Provincial

Ámbito geográfico Estatal

2.- MODALIDAD

Provincial

Dirección General/Órgano Corporativo:

Varias Direcciones Generales/Órganos Corporativos: EMPRESA

3.- PUESTO/S OBJETO DE COBERTURA

3.1.- SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS


RESIDENCIA: MONFORTE DE LEMOS: 1 PLAZA

Contenido funcional de/los puesto/s:

- Realizar el conjunto de acciones propias de las actividades de control, supervisión e inspección de la seguridad en la circulación sobre los sistemas de control, los documentos soporte, y sobre los vehículos ferroviarios, tanto en marcha como detenidos, y cualesquiera otros elementos previstos en el Plan de Seguridad.
- Efectuar el asesoramiento del personal de su ámbito, así como colaborar en su formación para incrementar el valor del capital humano de la organización al objeto de reducir el número e impacto de las incidencias.

- Efectuar cometidos específicos de recepción, control e inspección técnica de material y de los documentos necesarios para ello a efectos de seguridad en la circulación.
- Establecer las condiciones restringidas de circulación de vehículos involucrados en incidentes o como resultado de las inspecciones realizadas, determinando en cada caso su paralización inmediata o su baja en destino.
- Asistir y atender los accidentes e incidencias de su ámbito, colaborando en la investigación y determinación de sus causas y en los trabajos de dejar expedita la vía y asegurar la seguridad en la circulación.
- Controlar el cumplimiento de la normativa de Materias Peligrosas, protección contra incendios, evacuación y planes de emergencia.
- Realizar informes, análisis y estudios relacionados con la naturaleza de sus contenidos al objeto de establecer indicadores de seguridad y su repercusión económica.
- Asegurar el desarrollo normal de todos los procedimientos administrativos que tengan lugar en el ámbito de su competencia para proporcionar el apoyo necesario a las actividades específicas del Área de Actividad en materia de seguridad en la circulación.

#### 4.- PARTICIPANTES



Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Visitador Principal con al menos dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concurso.

Subsidiariamente podrán participar todos los trabajadores, pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Visitador de Primera o de Visitador de Segunda, con al menos dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concurso.

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar

en esta convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Mando Intermedio y Cuadro.

5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la D.G. de Servicios de Mercancías y Logística o bien a través del Portal Corporativo de Renfe-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 y finalizará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan exponer de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que, a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria, ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Contrato Programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de RENFE-Operadora 2006-2010.
  - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.

- Paquete de Microsoft Office.
- Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
  - Se realizará una prueba práctica que guarde relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de la selección.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

#### 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará, en primer término, con aquellos trabajadores que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y, en tercer lugar, a la mayor edad.

Continuará, en segundo término, con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerado aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.



Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

No alcanzar la puntuación mínima definida en las bases conllevará que el trabajador quede eliminado de la convocatoria.

8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del/los puesto/s convocado/os es el siguiente:

*renfe*

- Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de MM.II./Cuadro de nivel 1.
- Complemento de puesto:

Se podrán establecer los complementos de puesto que se requieran para el desempeño del puesto, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Los complementos de puesto se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales.

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

REFERENCIA

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

ÁREA DE ACTIVIDAD

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA  
A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA  
A EFECTOS DE CONCURSOS



..... de ..... de 200  
(Firma del trabajador)



**DIFUNDE**  
SINDICATO FEDERAL  
FERROVIARIO  
CONFEDERACIÓN  
GENERAL DEL TRABAJO

